

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0001132 ✓ 11

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXICAR S.A.; ✓

QUE el señor ingeniero Joseantonio Barcelona Antón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Galo García Carrión, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-135-DIC-I, del 19 de marzo de 1999, con el que se procede ampliar el informe No. 99-026-DIC-I del 21 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-0976, del 30 de marzo de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EXICAR S.A., en QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en QUINIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 ABR 1999 ✓

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

WML/AJT
CMdeL.-
Exp. No. 58329-90

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Reso.,

Registro Mercantil

COMPUTACION

lución a faja 4.387, número 475 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 10.696 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SENTENCIA: Que con fecha de hoy, es tomó nota de esta Resolución a fajas 17.348 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.998; 31.143 del mismo Registro de 1.994; y, 794 del Referido Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

